



Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2024.
Folio: 331000924001098

CIUDADANO
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 45, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública [LGTAIP] y 61, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública [LFTAIP]; esta Unidad de Transparencia recibió y dio trámite a la solicitud con número de folio: 331000924001098, que a la letra dice:

“Qué categoría son las plazas que tienen los miembros de la unidad directiva, director, subdirectores y jefes de departamento del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán y mencionar a quien corresponde dicha plaza, así como su salario mensual bruto y neto de enero a septiembre del año 2024.” [SIC]

Cumpliendo con lo mandado por los artículos 131 de la LGTAIP y 133 de la LFTAIP, la Unidad de Transparencia turnó la presente solicitud a la unidad administrativa competente a saber, la SEP-Tecnológico Nacional de México [TECNM*], para que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, siendo su respuesta la siguiente:

“Al respecto, y con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información con relación al Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán me permito manifestar lo siguiente:



- *Adjunto como ANEXO 1 copia simple digitalizada del Oficio No. D/859/2024, de fecha 17 de octubre 2024, firmado por Sergio Octavio Rosales Aguayo, director del Instituto de referencia. Dicho documental con su respectivo anexo da plena respuesta a lo requerido por el ciudadano petionario. Cabe señalar que se proporciona una versión pública en términos del artículo 116 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Trigésimo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Eliminando lo correspondiente a datos personales los cuales son los siguientes: **[Sueldo neto]**” (SIC)*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA¹

¹ Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete. [Criterio con clave de control SO/007/2019, emitido por el Pleno del INAI].